

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GD-P1-F1	
			Versión	02	
			Fecha	22-06-2015	
	MINUTA CONTRATO		Página 1 de 11		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.110.10.04-0111 05 DE AGOSTO 2021

CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
NIT:	800.012.638-2
R. LEGAL:	DARIO YESID GARCIA BARRAY
CEDULA:	79.242.140 EXPEDIDA EN SUBA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL - HATO COROZAL
R/L	GINNA ROCIO DAZA
NIT:	901506236-2
CEDULA:	53 .177.153, DE BOGOTA D.C
VALOR:	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000,00)
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE,
PLAZO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRAY**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994, de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte el **CONSORCIO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL - HATO COROZAL**, con NIT 901506236-2, representado legalmente por **GINNA ROCIO DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No 53 .177.153, expedida en Bogotá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el alcalde Municipal.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 11		

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con la debida antelación se elaboraron y publicaron en el Portal Único de Contratación, los estudios previos requeridos y el proyecto de pliegos de condiciones y pliegos definitivos con sus respectivos anexos, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MHC-002-2021, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales o jurídicas individualmente, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto es el **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Que teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el Valor estimado del presupuesto oficial es la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000), incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que corresponde con el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA A CDP	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR A DISPONER
0151	2021-05-27	IMPUESTOS DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS LEY 153 2012.	222411	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	\$95.000.000.00

Que mediante **Resolución No. 100.04.174 del 18 de Junio 2021**, la Entidad ordeno la apertura del Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-MHC-002-2021, cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 11		

De acuerdo con el registro de cierre del Proceso realizado el día 30 de Junio 2021, se recibió una (1) propuesta la cual se relaciona a continuación:

NO	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DESIGNADO)	CANTIDAD DE SOBRES ENTREGADOS Y ESTADO.
1	30/06/2021	02:14 p.m.	CONSORCIO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL HATO COROZAL.	04 sobres

Que el 12 de julio de 2021, el Comité Evaluador, emite informe de evaluación definitivo de la propuesta, presentada por **CONSORCIO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL HATO COROZAL**. Representada legalmente por **GINNA ROCIO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No 53.177.153 expedida en Bogotá, la cual fue habilitada, donde se informa que la propuesta cumple con requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el Pliego de condiciones, obteniendo el siguiente puntaje:

CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Factor de calidad	400	400
factor económica	500	500
apoyo a la industria nacional	90	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10	0
PUNTAJE TOTAL	1000	990

Que el Comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, exigidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor **Cuántia SAMC-MHC-002-2021**, cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO**

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 11		

MUNICIPAL DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE., recomienda adjudicar el contrato del proceso al proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL HATO COROZAL**, representada legalmente por **GINNA ROCIO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No 53.177.153 expedida en Bogotá D.C, hasta por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$ 95.000,000,00)**, que corresponde al valor de la propuesta presentada.

Que mediante Resolución No **Resolución No 100.04.203. Del 12 de julio de 2021**, se adjudicó el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MHC-002-2021**, cuyo objeto es por **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL HATO COROZAL** representada legalmente por, **GINNA ROCIO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No 53.177.153, expedida en Bogotá D.C., hasta por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000,00)**, que corresponde al valor de la propuesta presentada, y de acuerdo a los pliegos de condiciones dispuestos para el proceso contractual

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es el **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, especificaciones técnicas, unidades, cantidades y precios unitarios señalados en la en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta presentada y aceptada por el Municipio

CLAUSULA 3. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES a partir del Acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 11		

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA A CDP	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO PRESUP UESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR DISPONER
0151	2021- 05-27	IMPUESTOS DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS LEY 153 2012.	222411	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTU RA URBANA	\$95.000.000,00

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma:

1) El valor total del contrato, será cancelado mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión e Interventoría, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales

2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, equivalente al (20%) del valor total del contrato, será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, previa liquidación final del contrato, una vez el contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

La modalidad de pago será por PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTES, conforme con los

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 11		

precios que se relacionan en la oferta seleccionada.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato

CLÁUSULA 7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento y adecuación, cumpliendo con los parámetros establecidos por la secretaria de Planeación y política sectorial.
2. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
3. Garantizar la excelente calidad de los bienes a suministrar.
4. Garantizar el precio de oferta de los elementos descritos dentro del plazo de ejecución del contrato.
5. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
6. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
8. Constituir las diferentes pólizas de garantías pactadas en el contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor.
10. Hacer las entregas de acuerdo con las cantidades, especificaciones, calidades requeridas y precios unitarios fijos adjudicados, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
11. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta. Y demás actividades que el supervisor considere convenientes para la buena ejecución del contrato.

POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Realizar el pago del contrato en forma pactada en el contrato
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Apoyar la ejecución del contrato en el marco de sus obligaciones.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 7 de 11		

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. Los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Hato Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas.

Se causará multa equivalente a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 8 de 11		

favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 14. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de Hato Corozal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de las obligaciones por la celebración y ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir las garantías a favor del Municipio de Hato Corozal, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

- Cumplimiento General de Contrato:** Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.
- Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Cuantía: Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cuantía: No debe ser inferior al 200 SMMLV. Vigencia: Ejecución del contrato.
- Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.** Cuantía: 10% del valor total del contrato. Vigencia: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 9 de 11		

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario Planeación y Política Sectorial.

CLÁUSULA 21. INTERVENTORÍA

Por la naturaleza del contrato y el objeto contractual, no se requiere una interventoría contratada, por lo tanto, se ejercerá una supervisión integral en lo administrativo, jurídico, financiero y ambiental por parte del Secretario Planeación y Política Sectorial.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 10 de 11		

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de estampillas impuestos municipales a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Hato Corozal y el domicilio contractual es también el Municipio de Hato Corozal.

CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

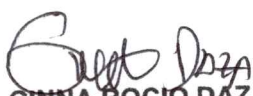
CLÁUSULA 27. PUBLICIDAD

El presente contrato se publicará por el Municipio en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 11 de 11		

Para constancia se firma en Hato Corozal Casanare a los **cinco (5)** días del mes de **agosto** 2021.


DARIO YESID GARCIA BARRAY
Alcalde Municipal


GINNA ROCIO DAZA
R/L: CONSORCIO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN
DEL PALACIO MUNICIPAL HATO COROZAL


Revisó: **LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


Proyecto: **Carlos Omar González V.**
Profesional Contratado